



Código validación comunicación: cc825

Número de expediente: 2023000977E

Código de validación expediente: 61476

Código Dependencia: 3203

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Señor

José Miguel González Campo

Gerente General

Centrales Eléctricas del Norte de Santander S.A. E.S.P. - CENS

gerencia@cens.com.co

AV 7 NORTE # 5N - 220

San José De Cúcuta, Norte De Santander

Asunto: Validación final de las cuentas de subsidios del FOES para el cuarto trimestre de 2023 de la empresa CENS S.A. E.S.P.

Respetado señor González,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.3.3.4.2 del Decreto 1073 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título III, Capítulo 3, Sección 4, con relación a la validación de las conciliaciones del Fondo de Energía Social (FOES), informamos que se desarrollaron las siguientes acciones:

- El Ministerio de Minas y Energía remitió mediante oficio identificado con el radicado No. 2-2024-033889 del 01 de octubre de 2024, oficio de validación inicial de las cuentas de subsidios del FOES de la empresa CENS para el cuarto trimestre de 2023.
- En el oficio de validación inicial se otorgó un plazo de treinta (30) días calendario para que la empresa presentara su conformidad u objeciones respecto a los estados de cuenta. CENS respondió al oficio de validación inicial dentro del plazo otorgado mediante oficio con número de radicado 1-2024-048687 del 30 de octubre de 2024 en el cual

Ministerio de Minas y Energía

Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 2200300

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180



manifiestan aceptan los valores calculados por este Ministerio en el oficio de validación inicial.

Con base en lo expuesto, se remite **validación final** de las cuentas de subsidios del FOES para el cuarto trimestre de 2023, manteniendo los mismos valores del oficio de validación inicial, así:

Tabla 1. Saldo pendiente acumulado con corte al 4T 2023

Periodo	Resolución FOES	Conciliación empresa	Valor giros	Saldo pendiente	Saldo Pend. Acumulado
Saldo pendiente acumulado 4T 2022					\$54.832.456 ¹
1T 2023	\$71.447.043	\$132.959.303	\$0	-\$61.512.260	-\$6.679.804 ²
2T 2023	\$1.022.403.515	\$736.821.911	\$0	\$285.581.604	\$278.901.800 ³
3T 2023	\$521.046.600	\$771.452.573	\$0	-\$250.405.973	\$28.495.827 ⁴
4T 2023	\$749.378.518	\$569.683.273	\$0	\$179.695.245	\$208.191.072
Total	\$2.364.275.676	\$2.210.917.060	\$0	\$208.191.072	

En virtud de lo anterior, CENS cuenta con un saldo acumulado pendiente por aplicar a los usuarios o por devolver al Ministerio de Minas y Energía con corte al 31 de diciembre de 2023 equivalente a **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$208.191.072)**.

Estos resultados se dan sin perjuicio de los efectos derivados de la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), según lo establecido en la Ley 142 de 1994. Asimismo, se aclara que eventualmente, podrían surgir ajustes en las cuentas del beneficio FOES validadas por este ministerio.

Esta validación se emite conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.3.4.2. del Decreto 1073 de 2015 sobre la Administración del Fondo, en el cual se establece lo siguiente: “El Ministerio de Minas y Energía como administrador

¹ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el cuarto trimestre de 2022 identificado con el radicado 2-2023-006127 del 22 de marzo de 2023.

² Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el primer trimestre de 2023 identificado con el radicado 2-2023-018946 del 27 de junio de 2023.

³ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el segundo trimestre de 2023 identificado con el radicado 2-2023-029896 del 29 de septiembre de 2023.

⁴ Valor tomado del oficio de validación final de las cuentas del beneficio FOES para el tercer trimestre de 2023 identificado con el radicado 2-2024-004427 del 26 de febrero de 2024.



del FOES desarrollará las siguientes funciones: (...) h) El Ministerio de Minas y Energía o aquella entidad a la que se otorgue tal facultad, efectuará trimestralmente la validación de las conciliaciones del Fondo de Energía Social que deben presentar los Comercializadores conforme a las indicaciones que este establezca”.

Cordialmente,



Olga Rocío Joya Benavidez
Coordinadora
Grupo de Subsidios

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:

Superintendencia De Servicios Públicos Domiciliarios (sspd) - (sspd@superservicios.gov.co) - BOGOTÁ - D.C.

Cens S.a E.s.p - (jose.gonzalez.campo@cens.com.co) - SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER

Radicado Padre: 1-2024-048687,2-2023-006127,2-2023-018946,2-2024-033889,2-2023-029896,2-2024-004427

Anexos: Un (1) PDF

Elaboró: Sergio Andrés Ávila Ávila

Revisó: Cristian Daniel Villarreal Parroquiano, Juan Camilo Pérez Campino

Aprobó: Olga Rocío Joya Benavidez